Comité de Evaluación

REF. : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEDE SOCIAL Y PISCINAS
MODALIDAD : CONTRATACION DIRECTA Nº 13/15
ID Nº :292.114

Asunción, 18 de Septiembre de 2015

DICTAMEN Nº 19/2015

Contratación de Directa Nº 13. /15 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEDE SOCIAL Y PISCINAS", ID Nº 292.114- conforme a los Art. 60 al 64 del Decreto 21909, en base a las siguientes consideraciones:

III. ANTECEDENTES

1. Resolución No. 17 del Consejo de Administración, Acta No. 01 de fecha 27/01/2015, que conforma el Comité de Evaluación de la Institución., según el art 27 de la Ley No 2051/03 Contrataciones Públicas" y el Art.11 del Decreto No. 21909.

6. .Resolución No. 435./2015, del Consejo de Administración, Acta No, 22 de fecha 30/06/2015 que aprueba el PAC, que autoriza el inicio del llamado a Contratación Directa para el "SERVICIO MANTENIMIENTO DE LA SEDE SOCIAL Y PISCINAS".----------

7. Informé emitido por la Dirección Administrativa y Financiera por la cual certifican la previsión para el ejercicio fiscal 2015 para el Servicio de mantenimiento de la sede social y piscinas, Objeto del Gasto 240 SERVICIOS por el monto Total de Gs.100.000.000. (CIEN MILLONES).----------

8. Carta de invitaciones Anexos A, B, C, D, y E.

9. Acta de Apertura de la UOC de 21/08/2015

U.O.C. RECIBIDO POR: Edwar Cabrera FIRMA: FECHA: 21-07-1 HORA: 12:00

Blanca Mereles
Secretaria del Comité

2. *PROCEDIMIENTO*

De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley No. 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

1) SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.R.L
2) PEDRO RAMON VILLALBA LIBARDI
3) HERNAN CARLOS ACOSTA BOTTI
4) SILVIO MARTINEZ SALDIVAR
5) IDALGO ALVARENGA NUÑEZ

Abog. Liliana G. Ruiz Díaz
Miembro del Comité

Conforme con lo dispuesto en la Ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precio las firmas: OBRAS CONSTRUCIONES SERVICIOS, TORRES LINARES INGENIERIA Y GRUPO ROJO S.A. siendo las mismas enunciadas en el acto y es como sigue:

OFERENTES	PRECIO TOTAL
EN OBRAS CONSTRUCIONES SERVICIOS	98.000.000
, TORRES LINARES INGENIERÍA	85.948.100
GRUPO ROJO S.A	83.583.000.-

III EVALUACION

Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla comparativa

DESCRIPCION	EN OBRAS CONSTRUCIONES SERVICIOS	TORRES LINARES INGENIERÍA	GRUPO ROJO S.A
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente para obligar a la firma	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP Nº941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos de carácter Formal, según tabla comparativa

DESCRIPCION	EN OBRAS CONSTRUCIONES SERVICIOS	TORRES LINARES INGENIERÍA	GRUPO ROJO S.A
Fotocopia simple de la Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de la Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos Sociales y sus modificaciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Mereles

CAPACIDAD LEGAL

VII. en el Anexo E, no así la empresa GRUPO ROJO S.A, pues ha omitido la presentación en forma correcta de su Patente no estando al día con el pago al momento de la Apertura de ofertas, realizada en fecha 21 de Agosto del presente año, por tanto consideramos que la misma sea desechada. *De conformidad con las disposiciones* legales pertinentes, se procedió a la exhaustiva evaluación de las ofertas presentadas por las firmas, concluyéndose que las empresas, EN OBRA CONSTRUCCIONES Y LA EMPRESA TORRES LINARES INGENIERIA, cumplieron con la presentación de la documentación indicada en el Anexo E, y poseen la capacidad legal para la presentación de sus ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el cumplimiento de los demás documentos indicados de Igualdad, que rige el proceso de contratación.----------

Además se han verificado los registros personales específicamente la base de datos del SINARH, NO HALLANDOSE EN ESTE A LOS RESPONSABLES DE LAS EMPRESAS OFERENTES, concluyéndose que los mismos no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, por tanto los mismos son capaces de presentación de sus ofertas, quedando habilitados para contratar con la Institución.----------

VIII. OFERTA ECONÓMICA: De conformidad con la metodología de evaluación indicada en la Ley pertinente y su reglamentación, se procedió a seleccionar provisoriamente la oferta económica evaluada como la más baja, luego de descalificar a la Empresa GRUPO ROJO S.A, por no haber presentado en forma un documento formal específicamente copia de Patente Municipal. Se pasa a analizar la oferta de la firma TORRES LINARES INGENIERIA, la oferta más baja, y en razón a las documentaciones presentadas, este comité de evaluación considera que esta empresa cumple con la capacidad legal y técnica para la ejecución del contrato.----------

CONCLUSION

IX. De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma TORRES LINARES INGENIERIA, posee la capacidad técnica y la suficiente experiencia para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo, ante la adjudicación a su favor de la Contratación Directa N° 13/15 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEDE SOCIAL Y PISCINAS", ID.N°292.114.-

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

PROPUESTA DE ADJUDICACION

VII Habiendo el Comité de Evaluación verificado que la oferta de la firma TORRES LINARES INGENIERÍA, cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, y que la misma constituye la oferta económica evaluada como la más baja, es propuesta para su adjudicación, por la suma de Gs: 85.948.100.- (Guaranies OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN) I.V.A. incluido. ----------

Es nuestro informe.

Abog. LILIANA C. RUIZ DIAZ AYALA *SRA. BLANCA MERELES* *SR. ORLANDO MARTINEZ*

Miembros

Comité de Evaluación